



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 6013419906

Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte uno (2021)

REF: SUCESIÓN INTESTADA
N°. **110013110022 202100867 00**

Como quiera que la parte actora no acredita el cumplimiento a lo ordenado en la providencia del 9 de noviembre de 2021; en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso, el Juzgado DISPONE:

1. RECHAZAR la presente demanda.
2. SECRETARIA elabore y remita el formato de compensación por RECHAZO, con copia de esta providencia al centro de servicios (oficina judicial) para surtir la compensación en los términos de la Circular N. 066 del 15 de junio de 2005 y de los Acuerdos 1472, 1480 y 1667 de 2002 y 2944 de 2005.
3. ARCHÍVESE previas las anotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
Juez